

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 6.

Administración de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Burgos.

En la Gaceta núm. 5 del día 5 del mes de enero último se halla una Real orden sobre el ramo de hipotecas cuyo contenido es como sigue:

Ministerio de Hacienda — Ilmo. Sr. De conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien S. M. la Reina conceder el plazo de cuatro meses, con relevación de las multas, para la presentación y registro de los documentos de todas las adquisiciones de bienes procedentes de la mitad reservable de los vinculos y mayorazgos, y de capellanías ó patronatos que estén sujetos á aquella formalidad de la inscripción; pero entendiéndose esta gracia con tal de que se pague previamente los derechos de hipotecas que determina el Real decreto de 26 de noviembre último, ó bien los que rigieran en la época de la respectiva adquisición. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1852. — Aristizabal. — Sr. director general de contribuciones directas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, encargando á los Sres. Alcaldes lo fijen en los sitios de costumbre para la mayor publicidad. Burgos 3 de febrero de 1853. — Eugenio Maria Perez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

(Continuación del anuncio sobre la Cátedra de Farmacia vacante en Barcelona).

En las cátedras de lenguas, las objeciones solo durarán en este acto la mitad del tiempo anteriormente señalado. Concluidas estas tendrá lugar un ejercicio de traducción y análisis, igual al prefijado en el art. 120, cuya duración será de 20 minutos pudiendo hacer tambien los contrincantes, si así lo estiman, observaciones, pero sin poder exceder de un cuarto de hora cada uno.

Art. 130. El 4.º ejercicio consistirá en una lección de hora, tal como la daría el opositor á los alumnos sobre un punto de la asignatura vacante, que elegirá de tres sacados á la suerte.

Con este objeto, los jueces distribuirán anticipadamente en lecciones la materia de la asignatura á que corresponde la Cátedra vacante, escribiéndolas en otras tantas cédulas que conservará en su poder el Presidente. La papeleta que fuere elegida no podrá volver á entrar en suerte.

Art. 141. Para que el opositor pueda dar convenientemente esta lección se le concederá la preparación necesaria. Si el asunto fuere de ciencia puramente especulativa se le comunicará por espacio de tres horas suministrándole recado de escribir y los libros que pidiere. Pasadas que sean, empezará el acto público y concluida la lección que durará una hora, los contrincantes harán objeciones acerca de ella en los términos que previene el art. 139. Si la lección exigiere experimentos y preparaciones, se concederá al opositor el tiempo que los jueces estimen necesario, no pasando de 24 horas. En seguida se le comunicará suministrándole aparatos, instrumentos, sustancias y cuantos objetos sean precisos, como tambien cama y alimentos segun lo exija el tiempo que deba estar recluso. Así mismo se le permitirá tener mozos que le sirvan sin perjuicio de la

posible incomunicacion. Llegada la hora señalada, dará su leccion y se harán las objeciones en la forma prevenida.

Art. 142. Este cuarto ejercicio admitirá algunas variaciones en la facultad de medicina.

En las oposiciones á cátedra de anatomía general y descriptiva, deberá hacerse (al tiempo de dar la leccion una preparacion en el cádaver.

En las oposiciones á cátedra de anatomía quirúrgica y operaciones, además de la preparacion necesaria para la leccion ejecutará el actuante sobre el cádaver una operacion correspondiente al punto elegido.

En las oposiciones á cátedra de clínica, tanto médica como quirúrgica, la leccion versará sobre un enfermo elegido por suerte entre los seis de mas gravedad, que existan en la enfermeria perteneciente á la clínica objeto de la oposicion. El candidato examinará al enfermo por todo el tiempo que creyere necesario, dándosele despues para prepararse una hora de término, concluida la cual, hará sin limitacion alguna de tiempo no solo la historia completa de la enfermedad, sino tambien cuantas observaciones y reflexiones tenga por convenientes sobre la misma enfermedad en general. Los contrincantes, que examinarán tambien al enfermo durante la hora de preparacion del actuante darán á este despues las objeciones indicadas.

Art. 143. En las oposiciones á la cátedra de teoría de los procedimientos y práctica forense, habrá un quinto ejercicio que tendrá lugar en la forma siguiente.

El tribunal con antelacion escogerá veinte expedientes de los que el día anterior concluidos en dicha cátedra de práctica, civiles ó criminales, mercantiles, eclesiásticos ó contenciosos administrativos, de fuero común ó privilegiado. Dichos expedientes se numerarán y los números se colocarán en una urna. El actuante sacará dos á la suerte y elegirá uno, despues que se le hayan mostrado las carpetas de los expedientes y se dará conocimiento en el acto á los opositores de la misma trineá. Se le dará el espacio de dos horas para prepararse, durante las cuales permanecerá incomunicado. Pasado este tiempo el actuante dará cuenta verbalmente del asunto elegido, formulando por escrito la sentencia fundada en los principios de derecho y resultancia del expediente. En seguida manifestará los vicios de sustanciacion y las nulidades del litigio si los tuviere, dirección que debió darsele y demás reflexiones que le hayan sugerido su lectura. Sus contrincantes le harán objeciones en los términos que previene el art. 139.

Art. 144. Cuando la oposicion sea para cátedra de Medicina, harán tambien los opositores un quinto ejercicio que consistirá en esponer la historia médica completa de un enfermo. Con este objeto se tendrán preparadas dos urnas: en una se pondrán cuatro papeletas correspon-

dientes á otros tantos enfermos que padezcan afectos esternos, y en la otra igual número de los que padezcan afectos internos.

Sacada á la suerte una papeleta de cada una elegirá una de ellas el actuante; y dándole despues, para que se prepare, el tiempo necesario, que nunca pasará de una hora, hará la historia de la enfermedad, esponiendo sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo, respondiendo despues á las objeciones en los términos ya dichos.

En las oposiciones á las cátedras de clínica médica este quinto acto consistirá en otro de tres cuartos de hora sobre una de las cuestiones generales de la Patología médica. Con este objeto se pondrán veinte cuestiones Patológicas en otras tantas cédulas de las cuales se sacarán tres á la suerte eligiendo una de estas el actuante y dándole en seguida cuatro horas para prepararse. Despues de concluida la leccion oral se le harán las objeciones espresadas.

En las oposiciones á cátedra de clínica quirúrgica, este ejercicio consistirá en una de las principales operaciones quirúrgicas explicada por el actuante. Con este objeto se escribirán en diez cédulas otras tantas de dichas operaciones y sacada una por suerte, la explicará el candidato, haciéndosele en seguida las objeciones prescritas.

Quando los opositores fueren mas de cinco, se aumentarán dos cédulas por cada uno de los que escedan de este número.

Art. 145. Los opositores á cátedra de Farmacia, harán igualmente un quinto ejercicio que será puramente práctico para dar pruebas, no solo de que están diestros en el reconocimiento de las sustancias farmacéuticas, sino tambien en la elaboracion de medicamentos preparando los que le señalaren los censores.

Art. 146. Durante estos ejercicios, los Jueces para formar su juicio con mas seguridad, tomarán sobre todos los actos de cada opositor las notas que les pareciera oportuno en un pliego que cada cual tendrá preparado al efecto. Tambien deberán tener una lista de los libros que cada opositor hubiere pedido para sus diferentes actos.

Art. 147. Terminada la oposicion los Jueces del concurso, dentro de tres días y despues de conferenciar entre sí, harán la propuesta de los tres mas beneméritos.

Este acto se verificará en los términos siguientes: se preguntará por el Presidente si ha ó no lugar á hacer la propuesta, y los jueces decidirán en votacion secreta por medio de bolas blancas y negras, teniendo presente el mérito absoluto y no el relativo de los actuantes.

Si la resolucion fuere afirmativa se procederá al señalamiento del que ha de ser colocado en primer lugar, escribiendo cada juez el nombre del opositor que en su concepto deba ocupar en una papeleta que se dará é introducida en la urna: hecho esto, el Presidente sacará y leerá todas las papeletas que pasará en seguida al secretario para que cuente y anote los votos. En el caso de que ningun opositor hubiere obtenido mayoría absoluta, se pro-

cederá á nueva votacion entre los dos mas favorecidos.

Votado que sea el primer lugar se hará lo mismo para el segundo: y en seguida para el tercero, si fuesen tres los opositores. Cuando no haya mas que un opositor se hará igualmente la pregunta de si ha ó no lugar á proponerle para la vacante. El juez que quiera abstenerse de votar dejará en blanco la papeleta, pero no podrá escusarse de introducirla en la urna.

Si la mayoría de las papeletas resultare en blanco, significará que no hay propuesta para el lugar que se vota y se pasará al siguiente.

En el acto se espresarán los votos que hubiere tenido cada opositor, pero no se hará mención de los restantes omitiéndose toda clasificación de sus actos.

Art. 148. El Presidente del tribunal elevará al Ministerio de Gracia y Justicia la propuesta, acompañando el expediente sin que se admita voto particular de ninguno de los jueces.

Los opositores comprendidos en el número de los seis admitidos á los ejercicios de la oposicion, tendrán derecho á que se les espida por el Ministerio una certificación de haberla hecho, del lugar que en la propuesta hubieren obtenido y de los demas extremos favorables que resulten del expediente.

Art. 149. El Gobierno antes de hacer el nombramiento, oirá al Real consejo de instruccion pública, para que dé su dictamen acerca de la legalidad de los actos.

Art. 150. Cuando el Gobierno determine que la oposicion se verifique fuera de Madrid en los casos en que pueda hacerse, lo participará al Rector del distrito á que corresponda la vacante para que proponga el Presidente y los jueces que han de componer el tribunal, que deberán ser cinco. El Gobierno pondrá la elección en conocimiento del Rector que dispondrá lo necesario para el concurso. Los ejercicios se harán en la misma forma que queda prevenido.

Art. 151. Si media hora despues de la señalada para cualquier ejercicio el opositor no se presentare sin mediar impedimento fisico de que deberá dar aviso oportunamente justificándolo, se entenderá que renuncia al concurso. En mediando dicho impedimento nunca se recibirá en las oposiciones por más tiempo que el de ocho dias pupiéndose entre tanto pasar á los ejercicios de otra trunca si la hubiere.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á los efectos oportunos. Valladolid 25 de enero de 1853.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

*D. Felipe de Navas, Comisario de Montes de esta Provincia.*

Hago saber: Que para el dia 12 del mes de Marzo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 21 de Diciem-

bre último en la casa de Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (partido judicial de Sedano) bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, el remate de 10000 arrobas de leña para reducir á carbon, las que se extraerán del cuartel número 4.º del monte titulado Igedo pertenecientes á los propios del citado Alfoz.

Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 1.º de Febrero de 1853.—P. A. del S. C.—Pedro Martinez de Velasco.

*D. Felipe de Navas, Comisario de Montes de esta Provincia.*

Hago saber: Que para el dia 15 de Marzo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 23 de Diciembre último en la casa de Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso (partido judicial de Medina de Pomar) bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, el remate de 1100 cargas de carbon y 103 pinos que se extraerán de los cuarteles núm. primero, segundo y tercero del monte titulado Barcos, perteneciente al comun de vecinos del pueblo Tatales de los Montes.

Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion.

Burgos 1.º de febrero de 1853.—P. A. del S. C.—Pedro Martinez de Velasco.

*D. Felipe de Navas, Comisario de Montes de esta Provincia.*

Hago saber: que para el dia ocho del mes de marzo próximo, y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 11 de octubre de 1849, en la casa de ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, partido judicial de Medina de Pomar bajo la presidencia del Sr. alcalde constitucional, el remate de dosmil cargas de carbon, las que se extraerán del cuartel número sexto, del monte titulado Montemayor perteneciente al comua de vecinos de Quintanilla el Rebollar y Comeja.

Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 3 de febrero de 1853.—P. A. del S. C.—Pedro Martinez de Velasco.

El Dr D. Tomas Diaz de Mendivil, Teniente Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Burgos, con funciones de Juez de 1.ª Instancia de la misma por indisposicion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Murciano, de estado soltero, natural de esta referida ciudad, contra quien en dicho mi juzgado se instruye causa criminal de oficio por atribuirle robo de ropas y zapatos, para que comparezca en el mismo á evacuar el traslado que se le confirió de la acusacion fiscal y á hacer la defensa que le convenga en dicha, causa en el término de 9 dias, que si asi lo hiciere se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente. Dado en Burgos á 29 de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Tomas Diaz de Mendivil. Por su mandado, Rafael Esteban y Arranz.

De la manada del Ganado Asnal del pueblo de Cabañez de Esgueva, en el día 16 de Enero desaparecio una Pollina propia de Ambrosio de Blas, vecino de la misma de las señas siguientes: Alzada 5 cuartas, pelo cardeno, cerrada, una rozadura en el lomo, hecha la cola, esquiladas la punta de las dos orejas, patizamba del pie izquierdo; la persona que tenga noticia avisara ael Alcalde del Distrito de Cabañez de Esgueva.

#### ANUNCIOS.

Los sujetos que deseen vender papel de la deuda del 3 4 y 5 por ciento consolidada; 3 por ciento diferida, 5 por ciento negociable, vales no consolidados, documentos interinos, láminas de deuda sin interes, amortizable de 1.ª y 2.ª clase, indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, carpetas del medio diezmo, pagarés del material del tesoro, y todas las demas clases

de papel pendientes de liquidacion y de las llamadas á la conversion, pueden entenderse con D. Pablo Bravo, que vive calle de Fernan-Gonzalez núm. 37, cuarto principal.

*En la libreria de D. ISIDRO HERCE, Plazuela del Arzobispo, núm. 14, se hallan de venta los libros siguientes.*

Año Feliz ó Santificado, por la meditacion de sentencias y ejemplos de los Stos., para todos los dias del año, obra útil para toda clase de personas, á 8 rs. pasta.  
Arte explicado y gramática perfecta.  
Diccionario Latino Español, de Valbuena.  
Idem Español latino.  
Coleccion de Autores latinos, por las escuelas pias.  
Gramáticas de Carrillo, Nebrija y Araujo.  
Rueda, la escuela de instruccion primaria.  
Gramática Castellana Compendio mayor de Herranz y Quirós.  
Escuela pia ó esplicacion de la doctrina cristiana por los padres escolapios.  
Historia de la Religion, por Mazo.  
El Catecismo explicado, por id.  
Sermones del mismo.  
Diario de la piedad, por id.  
Libro del culto divino con la Semana Santa, á 3 y medio rs.  
Semanas santas de varias clases.  
Devocionarios y ejercicios cotidianos.  
Oración y meditacion, por Fr. Luis de Granada.  
El Amigo de los niños, 18 rs. docena.  
Procesos litografiados para los niños que lean manuscrito, 2 rs.  
Tratado de las obligaciones del hombre por Lineoyquiz.  
Metodos practicos, por Naharro y Salomon Pampliega.  
Librito del Sto. Calvario, hermosa impresion con estampas.  
Catorce romances de la pasion de Cristo.  
Catecismo de doctrina, por Astete hermosa impresion con viñetas.  
Papel rayado, superior á 12 cuartos mano.  
En la misma libreria de Herce, se halla el arte de Cocina, reglas de trinchar y servir á la mesa, á 2 y medio rs.

D. Pablo Bravo, que vive de la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 37 cuarto principal, vende al pormayor azucar terciada á 34 y 35 rs. arroba, y la blanca á 10 rs. mas: si el comprador tomase partida de mas de 20 fardos, el precio será un real menos.

En la Redaccion del Boletin oficial, imprenta de Carriena, calle de la Pescaderia frente al Parador del Dorao, se halla de venta el proyecto de ley de reemplazos con arreglo al cual ha de verificarse el reemplazo del presente año.

Asimismo hay papel rayado, encasillado y con las cabezas impresas para los repartos de la contribucion territorial, idem para las cuentas de propios, cuentas mensuales, cargarémes, propuestas de arbitrios, estados de muertos, nacidos y casados, recibos de contribucion, etc.; papel pautado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. resma, catecismos, Ruedas, silabarios, métodos practicos, manuales, Naharros, Amigos de os niño, Fleuris, Fabulas de Saarniengo á 16 rs. docena, cuadros del sistema métrico, tablas id. y comunes, papel blanco par cartas etc.

Tambien se vende el ensayo histórico-filosófico-legal sobre el duelo, por D. Cirilo Alvarez Martinez.

Imprenta de CARRIENA, calle de la Pescaderia.